

**RESOLUCION EXENTA № 015/** 

REF.: Aprueba Contrato de Usufructo por 30 años sobre inmueble municipal que indica, respecto del Jardín Infantil "Villa Don Carlos", Comuna de Arauco.

CONCEPCIÓN, 23 FEB. 2018

## VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de 1) Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5) Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; 6) Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 7) El Decreto N°98 de fecha 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8) Lo dispuesto en las Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 9) Resolución N° 0073 de fecha 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10) Contrato de Usufructo entre vivos de fecha 28 de agosto de 2015 celebrado entre la I Municipalidad de Arauco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio y, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO:

1° Que, en el inmueble ubicado en calle Volcán Llaima N° 178, Población Don Carlos, Comuna de Arauco, Región del Bio Bio, funciona el Jardín Infantil de administración directa "Villa Don Carlos"; Código 8282004;

Que, el inmueble es de propiedad de la I. Municipalidad de Arauco, correspondiente Equipamiento Municipal 1, resultante del Loteo denominado Conjunto Habitacional Don Carlos, Comuna de Arauco, y cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 2624 Número 958 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, cuyo Rol de Avalúo es el N° 825-34. Tiene una superficie aproximada de 1.116,73 metros cuadrados, cuyos deslindes son: Al Norte, en 23,10 metros y 3,53 metros con calle Volcán Llaima; Al Sur, en 25,60 metros con Lote A 5; Al Oriente, en 46,00 metros con área verde 3 y, Al Poniente, en 43,50 metros con reserva Propietario 2;



3° Que, de acuerdo Sesión ordinaria N° 77 de 25 de

noviembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Arauco otorgó su acuerdo al presente usufructo;

Público de la ciudad de Concepción, con fecha 28 de agosto de 2015, la I. Municipalidad de Arauco y la Junta

Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, celebran Contrato de Usufructo Gratuito entre vivos, título

inscrito a fojas 1633 N° 504 del año 2015 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes

Raíces de Arauco;

5° Que, existe la necesidad de regularizar

Que, mediante escritura pública otorgada ante Notario

administrativamente dicho usufructo gratuito, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado

Jardín Infantil clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de

inmuebles de la esta repartición pública.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el usufructo por 30 años, otorgado por la I.

Municipalidad de Arauco a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, respecto de inmueble

municipal ya descrito, sobre el cual se emplaza Jardín Infantil "Villa Don Carlos" de la Comuna de Arauco;

2° SOLICÍTESE oportunamente, la renovación del comodato

ante la Municipalidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA SALDAÑA LEON DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/JRM/CCA/KBM/kbm

Distribución:

Subdirección de Infraestructura

- Subdirección Técnica Pedagógica
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina Partes.